



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

96601

5187

T. 54711
OFICIO No. SC.SG.DRS.Q.2012.08091.31168

Distrito Metropolitano de Quito, 08 de noviembre de 2012

Señorita doctora
Alexandra Elizabeth Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO
Ambato

De mi consideración:

Para los fines consiguientes, adjunto se servirá encontrar la comunicación de cesión de participaciones receptada en esta Superintendencia de Compañías el 1 de noviembre del 2012, suscrita por el señor Fernando Abelardo Audelo Guevara, Gerente de la compañía FASTNET CIA. LTDA, expediente 96601, con domicilio legal en la ciudad de Riobamba.

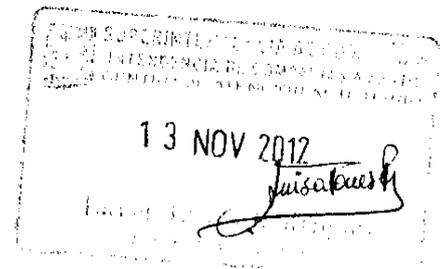
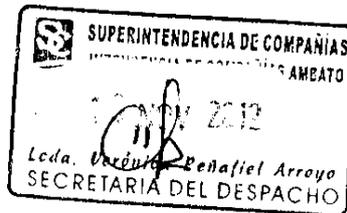
Atentamente,

Dra. Gladys Yugcha de Escobar
DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO
gladysy@supercias.gob.ec

JCC

Adjunto lo indicado.

*Registrado por
F. Audelo Guevara*





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEXTA
DEL CANTON RIOBAMBA

Dr. Jacinto Mera Vela

ABOGADO - NOTARIO

Dirección: Pichincha 22-39 y

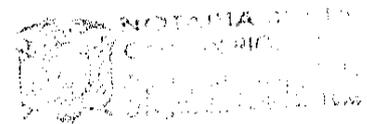
10 de Agosto

Teléfono: (03) 2969982

Riobamba - Ecuador

**Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ESCRITURA No. 1595 - 2012

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGAN: JAIME FABIÁN ARIAS AGUILAR

Y

MÓNICA LOAYZA ZAMBRANO

A FAVOR DE: JUAN CARLOS SILVA RODRÍGUEZ y OTROS

CUANTIA: US\$ 100.00

En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia del Chimborazo, República del Ecuador, el día de hoy martes dieciocho de septiembre del año dos mil doce, ante mí Doctor Jacinto Mera Vela, Notario Público Sexto de este cantón, comparecen por una parte: a) el señor **Jaime Fabián Arias Aguilar**, y su cónyuge la señora **Mónica Alexandra Loayza Zambrano**, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Riobamba, en calidad de CEDENTES; y, por otro parte: a) el señor **Juan Carlos Silva Rodríguez**, y su cónyuge la señora **Joana de las Mercedes Bedon Tixilema**, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Riobamba; b) el señor **Fernando Abelardo Audelo Guevara**, y

**Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel.
032969982**



NOTARIA SEXTA
CANTÓN RIOBAMBA
Dr. Jacinto Mera Vela

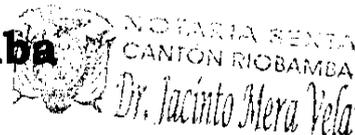
Notaria Sexta, Cantón Riobamba

Dr. Jacinto Mera Vela

1 su cónyuge la señora Zoila Patricia Cuadrado Mazón,
2 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de
3 Riobamba; y, c) el señor Byron Javier Pico Sánchez, y su cónyuge
4 la señora Adela Emperatriz Carvajal Pérez, ecuatorianos, mayores
5 de edad, domiciliados en la ciudad de Riobamba, en calidad de
6 CESIONARIOS; los comparecientes legalmente hábiles para
7 contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Riobamba, a
8 quienes de conocerles doy fe; y dicen: Que se eleve a Escritura
9 Pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo
10 dice: "Señor Notario: En el registro de Escrituras Públicas a su
11 cargo, sírvase insertar una que contiene la CESIÓN DE
12 PARTICIPACIONES SOCIALES de la Compañía FASTNET CIA.
13 LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
14 **COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente
15 escritura: a) el señor Jaime Fabián Arias Aguilar, y su cónyuge la
16 señora Mónica Loayza Zambrano, ecuatorianos, mayores de edad,
17 domiciliados en la ciudad de Riobamba, en calidad de CEDENTES;
18 y, por otro parte: a) el señor Juan Carlos Silva Rodríguez, y su
19 cónyuge la señora Joana Bedon Tixilema, ecuatorianos, mayores de
20 edad, domiciliados en la ciudad de Riobamba; b) el señor Fernando
21 Abelardo Audelo Guevara, y su cónyuge la señora Zoila Cuadrado
22 Mazon, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de
23 Riobamba; y, c) el señor Byron Javier Pico Sánchez, y su cónyuge la
24 señora Adela Carvajal, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados
25 en la ciudad de Riobamba, en calidad de CESIONARIOS.-
26 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** Mediante escritura pública
27 otorgada el quince de mayo de dos mil siete ante el Notario Sexto
28 del Catón Riobamba, Doctor Jacinto Mera Vela, se constituyó la

**Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel.
032969982**

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela



1 Compañía FASTNET CIA. LTDA., con un capital de cuatrocientos
2 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, debidamente
3 inscrita en el Registro Mercantil con fecha de Riobamba el
4 veintinueve de mayo de dos mil siete.- **DOS.**- El señor Jaime Fabián
5 Arias Aguilar, propietario de 100 (cien) participaciones sociales y
6 nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica,
7 de valor nominal cada una, ha cedido 33 (treinta y tres)
8 participaciones sociales y nominativas a favor del señor Fernando
9 Abelardo Audelo Guevara.- **TRES.**- El señor Jaime Fabián Arias
10 Aguilar, propietario de 100 (cien) participaciones sociales y
11 nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica,
12 de valor nominal cada una, ha cedido 33 (treinta y tres)
13 participaciones sociales y nominativas a favor del señor Byron Javier
14 Pico Sánchez.- **CUATRO.**- El señor Jaime Fabián Arias Aguilar,
15 propietario de 100 (cien) participaciones sociales y nominativas de
16 UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica, de valor
17 nominal cada una, ha cedido 34 (treinta y cuatro) participaciones
18 sociales y nominativas a favor del señor Juan Carlos Silva
19 Rodríguez.- **CINCO.**- La Junta General Universal Extraordinaria de
20 Accionistas, reunida el doce de septiembre de dos mil doce, resolvió
21 en forma unánime autorizar la cesión y transferencia de
22 participaciones, tal como aparece en el Acta que se agrega como
23 documento Habilitante.- **TERCERA.- CESION DE**
24 **PARTICIPACIONES:** Por los antecedentes expuestos y en virtud del
25 acto, el CEDENTE, el señor Jaime Fabián Arias Aguilar por sus
26 propios derechos, libre y voluntariamente vende, cede y transfiere a
27 favor de los señores: a) Fernando Abelardo Audelo Guevara 33
28 (treinta y tres) participaciones sociales y nominativas de UN DÓLAR

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel.
032969982



NOTARIA SEXTA
CANTÓN RIOBAMBA

Dr. Jacinto Mera Vela

Notaria Sexta, Cantón Riobamba

Dr. Jacinto Mera Vela

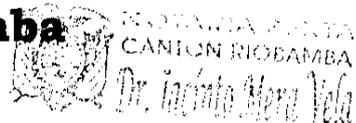
1 de los Estados Unidos de Norteamérica, de valor nominal cada una;
 2 b) Byron Javier Pico Sánchez 33 (treinta y tres) participaciones
 3 sociales y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de
 4 Norteamérica, de valor nominal cada una; y, c) Juan Carlos Silva
 5 Rodríguez 34 (treinta y cuatro) participaciones sociales y
 6 nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica,
 7 de valor nominal cada una, que le corresponde de la Compañía
 8 FASTNET CIA. LTDA., sin limitación de ninguna naturaleza.- De su
 9 parte los prenombrados CESIONARIOS compran y aceptan la
 10 cesión y transferencia hecha a su favor, sin tener por tanto que
 11 formular reclamación alguna, de presente o futuro, en contra del
 12 Cedente ni de los representantes o sucesores en sus derechos.- De
 13 esta forma queda integrado el nuevo cuadro de integración de
 14 capital:

NOMBRES DE LOS SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPA CIONES
FERNANDO ABELARDO AUDELO GUEVARA	133,00	133,00	133
JUAN CARLOS SILVA RODRIGUEZ	134,00	134,00	134
BYRON JAVIER PICO	133,00	133,00	133
TOTAL	400,00	400,00	400

15 **CUARTA.- CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA**
 16 **COMPANIA:** Los Cesionarios declaran conocer el activo, pasivo,
 17 balance general y estado de pérdidas y ganancias y de la compañía,
 18 FASTNET CIA. LTDA. en la porción de las participaciones sociales
 19 que reciben, por lo que asumen todas las obligaciones, deberes y
 20 derechos que les corresponden en virtud de la presente cesión y
 21 transferencia, sujetándose en todo caso a los estatutos de la

**Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel.
032969982**

Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela



1 empresa, las resoluciones de la Junta General de Socios acorde a
2 las disposiciones constantes en la Ley de la materia y más normas
3 reglamentarias pertinentes.- **QUINTA.- DECLARACIONES:** El
4 CEDENTE, señor Jaime Fabián Arias Aguilar, declaran que sobre
5 las participaciones objeto de la presente cesión y transferencia, no
6 pesa prenda, gravamen, ni limitación alguna al dominio, por lo que
7 se obliga para con los CESIONARIOS al saneamiento por evicción y
8 vicios redhibitorios de conformidad con lo que establece la Ley.-
9 **SEXTA.- DECLARACIONES FINALES:** Expresamente los socios de
10 la Compañía declaran y acuerdan lo siguiente: a) Que autorizan a la
11 señora licenciada Paulina Arévalo, para que a nombre de la
12 Compañía realice ante las autoridades competentes, todos aquellos
13 trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de este acto
14 societario, hasta su inscripción en el Registro Mercantil
15 correspondiente; b) Que otorgan Poder Especial amplio y suficiente,
16 cual en Derecho es necesario a la señora licenciada Paulina Arévalo
17 para que acuda en forma personal a efectuar gestiones ante las
18 autoridad tributaria, y de igual forma a que suscriba en forma
19 individual cualquier solicitud, contestación, requerimiento y en
20 general cualquier documento ante la autoridad tributaria, Servicio de
21 Rentas Internas, en relación a la actualización del RUC de la
22 Compañía.- Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de
23 estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.- **Hasta**
24 **aquí la minuta**, firmada por el doctor Diego Arias Cevallos, Abogado
25 del Colegio de Abogados de Quito, con matrícula profesional uno
26 siete – dos cero cero nueve – nueve dos tres (17-2009-923), la
27 misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal
28 y que los comparecientes la aceptan en su totalidad.- Para la

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel.
032969982

NOTARIA SEXTA
CANTÓN RIOBAMBA

Dr. Jacinto Mera Vela

Notaria Sexta, Cantón Riobamba**Dr. Jacinto Mera Vela**

1 celebración de la presente escritura, se han observado todos los
2 preceptos legales del caso, leída que le fue a los otorgantes
3 íntegramente por mí el Notario, en alta y clara voz, capaces de que
4 escucharon y entendieron e inteligenciados de los efectos de la
5 suscripción y aceptación de esta clase de documentos contractuales,
6 con conocimiento de la naturaleza y resultados de este acto, expresa
7 que se afirma y ratifica en la aceptación del mismo y en señal de ello
8 firma en unidad de acto juntamente conmigo el Notario de todo lo
9 que doy fe.-

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Jaime Fabián Arias Aguilar

C.c. 070279566-7

Votación: 139-0012

Mónica Alexandra Loayza Zambrano

C.c. 070453132-6

Votación: 103-0011

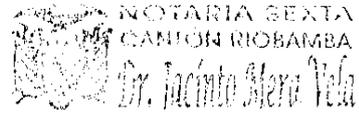
Juan Carlos Silva Rodríguez

**Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel.
032969982**

**Notaria Sexta, Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela**

1 C.c. 180327627-6
2 Votación: 145-0057

3
4



5
6

7 **Joana de las Mercedes Bedon Tixilema**

8 C.c. 180334026-2
9 Votación: 342-0004

10
11

12
13

14 **Fernando Abelardo Audelo Guevara**

15 C.c. 060335500-9
16 Votación: 130-0002

17
18

19
20

21 **Zoila Patricia Cuadrado Mazón**

22 C.c. 060360934-8
23 Votación: 098-0007

24
25

26
27

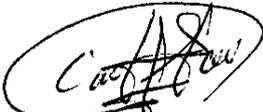
28 **Byron Javier Pico Sánchez**

**Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel.
032969982**

Notaria Sexta, Cantón Riobamba Dr. Jacinto Mera Vela

1 C.c. 180305146-3
2 Votación: 303-0007

3
4

5 
6
7 Adela Emperatriz Carvajal Pérez

8 C.c. 100302037-5
9 Votación: 305-0002

10
11

12 
13
14 Dr. Jacinto Mera Vela

15 NOTARIO SEXTO DEL CANTON
16 CLAVE: CESION DE PARTICIPACIONES FASNET CIA LTDA MB

17
18

19   NOTARIA SEXTA
20 CANTÓN RIOBAMBA
21 Dr. Jacinto Mera Vela

22
23

24
25

26
27

28



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
FASTNET CIA. LTDA.**

12 de septiembre de 2012

En la ciudad de Riobamba, a los 12 días del mes de septiembre de 2012, siendo las 8:00 horas, en las oficinas de la compañía, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

1. Fernando Audelo Guevara
2. Jaime Arias Aguilar
3. Juan Silva Rodríguez
4. Byron Pico Sánchez

 NOTARIA SEXTA
CANTON RIOBAMBA
Dr. Jacinto Mera Vela

Por hallarse representada la totalidad del capital social de la compañía, los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías. Al efecto se pone a consideración de los socios el único punto del orden del día para ser tratado y aprobado:

- 1. CONOCER, APROBAR Y AUTORIZAR LA CESION DEL 25% DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE LE CORRESPONDEN AL SOCIO JAIME FABIAN ARIAS AGUILAR**

Actúa como Presidente el señor Byron Pico Sanchez y como secretario el señor Fernando Audelo, Gerente General de la compañía.

La Presidencia luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, y dispone que se proceda a conocer los puntos del orden acordado:

- 1. CONOCER, APROBAR Y AUTORIZAR LA CESION DEL 25% DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE LE CORRESPONDEN AL SOCIO JAIME FABIAN ARIAS AGUILAR.**- EL señor Jaime Arias Aguilar, pone en conocimiento de todos los socios su deseo de ceder sus participaciones sociales, a favor de los señores Fernando Audelo Guevara, Juan Silva Rodríguez, y, Byron Pico Sánchez, conforme al siguiente detalle:

El señor Jaime Fabián Arias Aguilar, propietario de 100 (cien) participaciones sociales y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica, de valor nominal cada una, ha cedido 33 (treinta y tres) participaciones sociales y nominativas a favor del señor Fernando Abelardo Audelo Guevara.

El señor Jaime Fabián Arias Aguilar, propietario de 100 (cien) participaciones sociales y nominativas de UN

nominal cada una, ha cedido 33 (treinta y tres) participaciones sociales y nominativas a favor del señor Byron Javier Pico Sánchez.

NOTARIA SEXTA
CANTON RIOBAMBA
Dr. Jacinto María Vela



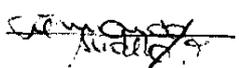
El señor Jaime Fabián Arias Aguilar, propietario de 100 (cien) participaciones sociales y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica, de valor nominal cada una, ha cedido 34 (treinta y cuatro) participaciones sociales y nominativas a favor del señor Juan Carlos Silva Rodríguez.

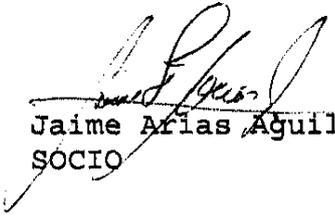
La indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el CEDENTE sobre las acciones cedidas, es decir, involucran los derechos que podrían corresponder a dichas acciones por reservas, superávit, utilidades retenidas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, el CEDENTE al enajenar sus respectivas acciones los hacen con todos los derechos, ventajas y privilegio sin reservar ninguno de ellos para sí.

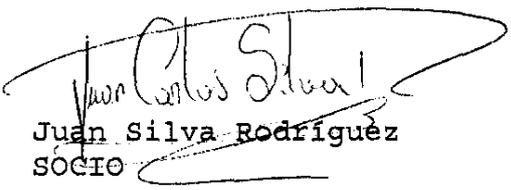
Los socios en forma unánime aprueban tal cesión y autorizan que en forma inmediata se proceda a realizar las correspondientes escrituras y notificaciones necesarias para el perfeccionamiento de este acto societario.

Por no existir otro punto a ser tratado en el orden del día, siendo las 10h00, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Siendo las 10h30 se reinstala la Junta General con los mismos accionistas indicados al inicio, y se da lectura al acta elaborada por Secretaría, la cual es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes.

A continuación el Presidente declara clausurada la sesión siendo las 10h45 horas.


Fernando Audelo Guevara
SECRETARIO DE LA JUNTA
SOCIO


Jaime Arias Aguilar
SOCIO


Juan Carlos Silva Rodríguez
SOCIO


Byron Pico Sánchez
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
CASADO
SUPERIOR
ZONA AGUILAR
MACHALA
MACHALA

RON 380 1107



PROVINCIA DE EL ORO
CANTÓN MACHALA
MACHALA
MACHALA

Jaime Fabian Arias



NOTARIO PÚBLICO
CANTÓN RIOBAMBA
Dr. Jacinto Alvarado Vela



CNE

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MACHALA
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

139-0012
NÚMERO

0702796667
CÉDULA

ARIAS AGUILAR JAIME FABIAN

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
PARROQUIA

MACHALA
CANTÓN
MACHALA
ZONA



MACHALA



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



CEDULA CIUDADANIA N° 070453132-6
LOAYZA ZAMBRANO MONICA ALEXANDRA

EL ORO/PIÑAS/PIÑAS

01 FEBRERO 1984

REG. CIV. 001-0022 00043 F

EL ORO/PIÑAS

PIÑAS

1984

[Handwritten signature]



ECUATORIANA*****

E44441444

CASADO

JAIME FABIAN ARIAS AGUILAR

SECUNDARIA

EMPLEADO

JOSE EFRAIN LOAYZA SANCHEZ

YOLANDA DE JESUS ZAMBRANO Z

RIOBAMBA

10/09/2008

10/09/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN

0410425

Chm



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

103-0011
NÚMERO

0704531328
CÉDULA

LOAYZA ZAMBRANO MONICA

ALEXANDRA

EL ORO

PROVINCIA

PIÑAS

PARROQUIA

PIÑAS

CANTÓN

ZONA

Maria Jose Acurios P.
F) PRESIDENTA (E) DE LA JURTA



NOTARIA SEXTA
CANTÓN RIOBAMBA

Dr. Jacinto Mera Vela

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

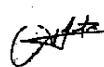


CÉDULA No. **180327627-8**
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SILVA RODRIGUEZ JUAN CARLOS
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 TUNGURAHUA
 AMBATO
 LA
 FECHA DE NACIMIENTO 1979-03-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 JOANA DE LAS M
 BEDON TIXILEMA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ING. DE SISTEMAS
 VISA 33V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 SILVA JESUS SALVADOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 RODRIGUEZ LOPEZ EMERSON
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 AMBATO
 2011-09-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-09-05



DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

145-0057
 NÚMERO

1803276276
 CÉDULA

SILVA RODRIGUEZ JUAN CARLOS

TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTÓN
 HUACHI LORETO ZONA
 PARROQUIA



FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA
 CANTÓN MIOBALABA
 Dr. Jacinto Sierra Vela

NOTARIA PUBLICA
CANTON RIOBAMBA
Dr. Jacinto Mera Vela

 CIUDADANIA 060335500-9
AUDELO GUEVARA FERNANDO ABELARDO
CHIMBORAZO/ALAUZI/TIXAN
20 SEPTIEMBRE 1981
001- 0227 00227 M.
CHIMBORAZO/ ALAUZI
TIXAN 1981

Jacinto Mera Vela



ECUATORIANA***** V4433V2222
CASADO EDILA F CUADRADO MAZON
SUPERIOR ING.ELECTRON/Y COMPU
ABELARDO AUGUSTO AUDELO C
TERESA GUEVARA M
RIOBAMBA 04/08/2008
04/08/2008

REN 0403032



 REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

130-0002 0603355009
NUMERO CEDULA

AUDELO GUEVARA FERNANDO
ABELARDO
CHIMBORAZO RIOBAMBA
PROVINCIA CANTON
VELOZ ZONA
PARROQUIA

Jacinto Mera Vela

EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA SEGUNDA, en aplicacion a la
Ley Notarial DOY FE que la fotocopia
que antecede esta conforme con el
original que me fue presentado en...
Riobamba y... 27-07-2012

Jacinto Mera Vela

Dr. Jacinto Mera Vela
NOTARIA SEGUNDA
CANTON RIOBAMBA



CIUDADANIA ECUATORIANA
 CUADRADO MAZON ZOILA PATRICIA
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/MANABIZABAGO
 19 ENERO 1982
 001- 0172 0034 F
 CHIMBORAZO RIOBAMBA
 LICARZABURU 1982



Patricia Mazon

ECUATORIANA***** 314442
 CASADO FERNANDO A ADELO GUEVARA
 SUPERIOR EGRESADO
 JOSE ANTONIO CUADRADO
 ZOILA EDELMIRA MAZON
 RIOBAMBA 30/09/2021

NOTARIA SEXTA
 CANTON RIOBAMBA
 Dr. Jacinto Mera Vela

REN 0388219



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR OTUS 2011

098-0007
 NUMERO

0503469348
 CEDULA

CUADRADO MAZON ZOILA PATRICIA

CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 VELAZ
 PARRQUIA

RIOBAMBA
 CANTON

Patricia Mazon
 ZONA
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

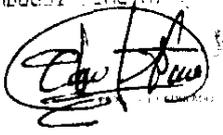


REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO NACIONAL DE EDUCACIÓN
 CULTURA Y DEPORTE

Ciudadanía No. 198-0002

CARVAJAL PEREZ ADELA EMPERATRIZ
 (MBAEUFAMTIGAFRA AMBUQUI CHOTA)
 16 FEBRERO 1984

0140 0016 F
 TUNGURAHUA TISALEO
 AMBUQUI CHOTA 1984




SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 MINISTERIO NACIONAL DE EDUCACIÓN
 CULTURA Y DEPORTE

SECUNDARIA ESTUDIANTE
 COTE LEONARDO CARVAJAL
 MARIA TRANCITO PEREZ
 AMBATO 16/03/2017

FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 0226215
 Tng




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

305-0002 NÚMERO
 1003020375 CÉDULA

CARVAJAL PEREZ ADELA EMPERATRIZ

TUNGURAHUA TISALEO
 PROVINCIA CANTÓN
 TISALEO PARROQUIA


 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN RIOBAMBA.- RAZÓN DE CERTIFICACIÓN Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- Las copias que anteceden son copia de los documentos que reposan en el archivo de la Notaría a mi cargo, razón por la que confiero esta 3 **COPIA**, debidamente sellada, certificada, firmada, y signada por mí en la ciudad de Riobamba, martes dieciocho de septiembre del año dos mil doce.-


 Dr. Jacinto Mera Vela
 NOTARIO SEXTO DEL CANTON

JW

NOTARIA SEXTA
 CANTÓN RIOBAMBA
 Dr. Jacinto Mera Vela

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180305146-3

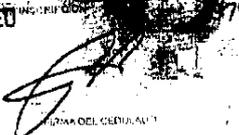
PICO SANCHEZ BYRON JAVIER

TUNGURAHUA/AMATO/LA MATRIZ

08 JULIO 1979

001-00132 M

TUNGURAHUA/ TISALEO




EQUATORIANA***** V23203282

CARRERA ADELA EMPERATRIZ CARVAJAL PEREZ

SUPERIOR ESTUDIANTE

MOISES ARTURO PICO

HERCINDA EMPERATRIZ SANCHEZ

RIOBAMBA 07/01/2011

0770172023

REN 3446021




PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

303-0007 NÚMERO

1803051463 CÉDULA

PICO SANCHEZ BYRON JAVIER

TUNGURAHUA TISALEO

PROVINCIA CANTON

TISALEO ZONA

PARROQUIA



PREIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA
CANTON RIOBAMBA
Dr. Jacinto Mera Vela

RAZON.- Siento como tal que en esta fecha se procede a marginar en la escritura matriz de Constitución de Compañía celebrada el quince de mayo del año dos mil siete, ante el Notario Sexto del cantón Riobamba, Doctor Jacinto Mera Vela, y mediante escritura de Cesión de Participaciones celebrada el dieciocho de septiembre ante el Notario Sexto del cantón Riobamba, el señor Jaime Fabián Arias Aguilar, por sus propios derechos cede y transfiere a favor de los señores a), Fernando Audelo Guevara, treinta y tres participaciones sociales, b), Byron Javier Pico Sánchez, treinta y tres participaciones sociales, y c), Juan Carlos Silva Rodríguez, treinta y cuatro participaciones sociales, de a un dólar cada una. Riobamba, dieciocho de septiembre del dos mil doce. De todo lo que doy fe.


Dr. Jacinto Mera Vela.
Notario Sexto del cantón Riobamba.

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela

REGISTRO M
RIOBA

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA**

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

-MERCANTIL con el No.1919.*

.-SE TOMO NOTA AL MARGEN.-Anotado bajo el No. 9805 del Repertorio.

.- Riobamba, a 22 de Octubre del 2012.



[Handwritten Signature]
LA REGISTRADORA
Dra. Maria Cristina Mera B.



APROBADO POR: *[Handwritten Signature]*

INSCRITO POR: *[Handwritten Signature]*